



Marta Puig Maslloréns

Socia de DS Durán-Sindreu. Directora del Área Fiscal

Reflexiones sobre el impuesto a las grandes fortunas

Mucho se ha escrito acerca del **Impuesto Temporal de Solidaridad a las Grandes Fortunas (ITSGF)** su posible inconstitucionalidad, su incompatibilidad con el sistema de financiación de las comunidades autónomas, su inusual tramitación parlamentaria, su posible vulneración del principio de seguridad jurídica atendiendo a su entrada en vigor y a su devengo. Estas, junto con otras cuestiones, han dado lugar a que el **primer ejercicio de autoliquidación del Impuesto haya sido reclamado**, solicitando su devolución de lo indebidamente ingresado en espera de un pronunciamiento por parte del Tribunal Constitucional. Así ya lo preveía el pasado mes de julio la Asociación Española de Asesores Fiscales (AEDAF).

Y, de nuevo, noticias acerca del citado Impuesto: su recaudación que no hace más que **evidenciar los aspectos del ITSGF sobre los que previamente se ha escrito y reflexionado** en artículos y publicaciones. Recientemente el Ministerio de Hacienda y Función Pública ha publicado que la recaudación obtenida del ITSGF asciende a 623 millones de euros recaudados a nivel estatal, de los que 555 millones provienen de la Comunidad de Madrid y en términos de contribuyentes, de los 12.010, 10.302 contribuyentes son residentes en la Comunidad de Madrid, indicando en su nota de prensa el Ministerio que este impuesto forma parte de la **voluntad del Gobierno para modernizar el sistema tributario** e ...